

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La señorita Sarah Rosario de los Angeles Concepción Grullón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosary Concepción Grullón.

Art. 2.— El señor Liborio Ortega Parra, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Enrique Ortega Parra.

Art. 3.— El señor José Emilio Tejeda Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Emiliano Tejeda Castillo.

Art. 4.— La señorita Patria Elvira Reynoso Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Patria Elisa Reynoso Batista.

Art. 5.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2482, que deroga las disposiciones de los Artículos 2 de los Decretos Nos. 2845 y 3327 de fecha 5 de mayo de 1977, y 24 de febrero de 1978, respectivamente.

G. O. No. 9555, del 31 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2482

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan derogadas las disposiciones del Artículo 2 del Decreto No. 2845, de fecha 5 de mayo de 1977, que concede una pensión del Estado a la señora Juana Evangelista Cabrera.

Art. 2.— Quedan derogadas las disposiciones del Artículo 2 del Decreto No. 3327, de fecha 24 de febrero de 1978, que concede una pensión del Estado al Señor Manuel de Jesús Echavarría.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, paralos fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2483, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9555, del 31 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2483

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;